

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por MARIANA SIERRA PAJON contra CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS – EN LIQUIDACIÓN-, en atención a que en la respuesta a la demanda ejecutiva, la entidad accionada interpuso como excepción previa falta de competencia, con fundamento en la Sentencia SU-773 DE 2014 proferida por la Corte Constitucional, se corre traslado de la misma a la parte actora, por el término de tres (03) días, a fin de que se pronuncie si así lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA